

Por n. obispos de los Potos a la Ciudad de
Orinduca, esta vendiendo, esta Especie, a ditin-
to Pueblo Verificandose por ello una negociacion
contra la Concion y aquellos Potos que
fue preuam. para su Avamo y el p[ro]visi-
legio Esclusivo, que tiene el Potos y esta
el vender con preferencia su laboracion y
enm Comeg. y siendo justa la Reclamacion
el Abanderador Joaquin y Car. Alcondo. Que
uno luego se a d[omi]nen p[ro]visorias, p[ro] el P[ro]v.
Alc. May. P[ro]v. para que se p[ro]ve
la Venta que esta haciendo el Abanderador
o Encargado de los Potos y Orinduca y me-
nin que el P[ro]v. V. a tenga que Expe-
ren con sobranza, segun v[er]o como ante Comu-
bre entodo P[ro]v. a cuyo fin se saque Certi-
monio de este P[ro]v. y se le pase y media-
tam. para que no se irroque may quebrantamiento
adho Joaquin y Car.

oficio al
P[ro]v. de Potos a la
Ciudad de Orinduca
una Carta a pagar
de Potos

Se ha visto animosissimo el oficio, que para D.
Nicolas Leynab y Alvaro facta de
D. P[ro]v. en la Ciudad de Murcia, fha
veinte y ocho del Cor. por el que hare
presente que la Comad. p[ro]v. a Despacha
de Carta a pago de treinta mil d. Comad.
esta V. a por su Ramo de Contribucion
Exigiend. se le diga, quando se pagara, en
Concepto que pasado ocho dias Despachara
Comision Militar; y enm una Alcond
se comence adho facta, q. se enar
p[ro]curand las cobranzas con toda actividad
para que hay difexuncy Carta a pago

